

SANTIAGO, 15 de Junio de 1979.-

Se inicia la sesión a las 9,30 hrs. presidida por don Patricio Aylwin A.

Se encuentran presentes los señores Jorge Mario Quinzio, Carlos Andrade G., Raúl Espinoza F., Edgardo Boeninger K., Ignacio Balbontín A., Pedro Jesús Rodríguez, Lilian Jara U., Alejandro Silva B., Patricio Aylwin A., Luis Orlandini M., Humberto Nogueira A., Hugo Fruhling E., Patricio Chaparro N., Manuel Sanhueza C., Laureano León y Manuel Antonio Garretón.

Es leído el informe sobre disposiciones constitucionales de la Sub-comisión respectiva, luego se realiza la lectura de las disposiciones pertinentes por la Constitución vigente a 1973, el Acta Constitucional No. 3 y el proyecto Ortúzar.

Luego se ofrece la palabra sobre el informe entregado por la Subcomisión de salud.

PATRICIO AYLWIN A :

Nuestro texto es mejor que el de la Constitución vigente a 1973 y del proyecto Ortúzar, por cuanto encomienda al Estado velar por la salud pública y ejecutar las acciones de fomento y protección de la salud. Las cuales quedan bajo el cargo exclusivo del gobierno. Solo las acciones de recuperación y rehabilitación pueden ser asumidas en parte por el sector privado y el Estado. Nuestro texto le asigna un rol preponderante al Estado en las acciones de salud.

PEDRO JESUS RODRIGUEZ :

La filosofía de la disposición pareciera dejar fuera el principio de subsidiaridad y asumiera un servicio único de la salud. El texto del proyecto Ortúzar pareciera contemplar mejor el principio de subsidiaridad.

MANUEL SANHUEZA C. :

Le gusta el texto de la subcomisión, que esta en la filosofía de los derechos humanos y en la protección de la salud para toda la comunidad en igualdad de condiciones.

CARLOS ANDRADE G. :

El texto incide en la polémica sostenida entre el Colegio Médico y el proyecto de gobierno. El proyecto de gobierno. El proyecto de gobierno tiende a disminuir las acciones de salud a la mera reparación de salud, dejando de lado las acciones de protección de salud, vacunación, etc. Es necesario reafirmar una perspectiva de salud socializante que permita una preocupación global sobre el problema de la salud.

LILLIAN JARA U. :

Estoy de acuerdo con el texto, pero falta el problema de nutrición que es base de la salud. Le parece que no es de conveniencia mantener el principio de impedir la modificación del crecimiento de la población.

RAUL ESPINOZA F. :

Concuerda con Lillian Jara.

MANUEL ANTONIO GARRETON :

La sociedad democráticamente puede determinar políticas de crecimiento de la población, bajo el actual texto no solo no puede limitarse el crecimiento sino tampoco aumentarse.

ALEJANDRO SILVA B. :

Considera que el texto constitucional no debe contener preceptos morales que hacen dudosa y generan problemas de aceptación, por la población, del texto constitucional. Ello hay que dejarlo a la libre determinación del pueblo y sus gobiernos.

MANUEL SANHUEZA C. :

Estoy de acuerdo en no incluirlo, aun cuando creo inmoral el control de la fertilidad.

HUGO FRUHLING E. :

Estoy de acuerdo con el texto, suprimiendo el párrafo respecto de la referencia a control de fertilidad y crecimiento de la población.

PEDRO JESUS RODRIGUEZ :

Yo prefiero el texto de nuestra subcomisión, me parece claro que respecto del fomento y protección de salud, el gobierno debe tener exclusividad. También me merece que respecto de la recuperación y rehabilitación de salud no otorga ningún monopolio del Estado, pudiendo intervenir sectores privados en dichas acciones, sin perjuicio del diseño de la

de la política de salud que corresponde al gobierno.

Respecto de la nutrición ello está contenido en la norma que dice relación con el fomento y protección de salud. Respecto de la expresión "gratuita" contenida en el texto, pienso lo mismo que Alejandro, que ella está contenida en la esencia misma de la asistencia de salud.

IGNACIO BALBONTIN A. :

El derecho a la salud nace de la persona, es un derecho inalienable de la persona y no emana del Estado. Por otra parte, no es posible desarrollar planes de salud sin participación activa de la comunidad, hecho de menos este aspecto.

PATRICIO AYLWIN A. :

Las acciones de salud son de fomento, de protección, que son previas y que generan las condiciones para que haya salud. Las acciones de recuperación y de rehabilitación son posteriores. Las primeras deben ser obligaciones del Estado y ser gratuitas para toda la comunidad. El informe en las acciones de rehabilitación y recuperación permiten la acción del sector privado.

No comparto la opinión de Balbontín, ya que el párrafo se inicia con la idea de que la constitución asegura a todos los habitantes de la República el derecho a la salud. Si hecho de menos la participación de la comunidad y los organismos intermedios.

MANUEL SANHUEZA C. :

Sacando el punto de control de natalidad, podemos hacer fô en los médicos y aprobar el informe. Yo sacaría la expresión "gratuita" del párrafo primero, ya que algunos pueden entender por fomento al establecimiento gratuito por ejemplo : las redes de alcantarillado.

LAUREANO LEON :

El problema radica en una distinción muy clara entre medicina preventiva y curativa. En cuanto a la medicina preventiva es evidente que el Estado tiene la responsabilidad exclusiva, los programas de leche, etc. respecto de la medicina curativa estaría por reproducir algunos párrafos de la constitución de 1925, que es mas clara para el pueblo al ser ejemplarizadora. Estoy de acuerdo con ^Balbontín, en establecer los canales de participación en la comunidad en este sector.

PEDRO JESUS RODRIGUEZ :

Lo que menciona Laureano León en la Constitución de 1925 se vincula con la seguridad social no con el derecho a la salud y son propios de la seguridad social.

LUIS ORLANDINI M. :

Este texto de la comisión fue aprobado por unanimidad y sus miembros fueron médicos especializados en medicina social y salud pública.

Desde un punto de vista rigurosamente técnico, los problemas de salud y medicina social quedan incluidos dentro de la seguridad social, así se ha entendido siempre y la constitución vigente a 1973 lo establecía. La única razón por la que se trató en forma separada es porque el Acta Constitucional No. 3 le dió relevancia y se creyó bueno por la importancia del problema, sin perjuicio de lo que se dispusiera en la garantía sobre seguridad social.

LAUREANO LEON :

La seguridad social trata de proteger todas las contingencias que pasa el individuo, desde el nacimiento hasta su muerte.

LUIS ORLANDINI M. :

darle

La Subcomisión decidió realce al derecho de la salud, separándolo del derecho a la seguridad social, a esta función tan importante de fomento y protección de la salud, las cuales han sido tradicionalmente practicados en Chile gratuitamente. El término gratuidad solo ha pretendido reafirmar la tradición del país en este aspecto y contraponerla al informe Ortúzar que pretende revertir el proceso.

PEDRO JESUS RODRIGUEZ :

Las expresiones fomento y protección son muy amplias, que pudieran hacer entender que la desrratización sea un servicio gratuito o que las acciones de deporte sea también gratuitas, Manuel daba el caso también del alcantarillado.

LUIS ORLANDINI M. :

Fomento y protección es una expresión técnica de salud pública que delimitan el campo de aplicación que dicen relación también con los recursos del Estado, el que cumple estos deberes de acuerdo a sus posibilidades y de que los recursos se lo permitan. No hay derechos subjetivos comprometidos. El uso de estos términos.

ALEJANDRO SILVA B. :

A mi me parece que las acciones de fomento de salud pueden entenderse en un sentido muy amplio que incluso incluyera el fomento del deporte, que un comerciante solicite la desratización de su local. Ello genera problemas. La generalidad de los conceptos de fomento y protección pueden prestarse para abusos.

LUIS ORLANDINI M. :

Es cierto que en la definición de seguro social y asistencia social es de carácter gratuito. Así fue entendido por todos los miembros de la Subcomisión, salvo uno, que insistió en incorporar la expresión "gratuito". Sin embargo, estando ella incorporada a la esencia del servicio social, no es esto algo trascendente.

IGNACIO BALBONTIN A. :

Considera conveniente que se cree una formula que haga que la comunidad participe y controle los procesos de salud.

RAUL ESPINOZA F. :

Después de la clarificación hecha por Luis Orlandini, todo está claro, quedando pendiente el punto de control de la natalidad.

LUIS ORLANDINI M. :

Respecto al punto de crecimiento de la población, el doctor Valdivieso insistió en su incorporación. Yo mismo que, en principio estuve en contra de ello, me sume a la idea, ya que es tan importante y no se estaba de acuerdo con la manipulación de la vida humana. Además, que como política de salud, no debía establecerse sin control del crecimiento de la población. Pero este fue un punto de arduo debate.

RAUL ESPINOZA F. :

Si ella es una norma conflictiva y de debate, puede suprimirse, dejando a la ley su regulación. El otro punto, ya planteado por Balbontín, es el punto de participación de la comunidad en las políticas de salud.

LUIS ORLANDINI M. :

Los órganos de salud en Chile, siempre han sido participados. Además se pensó que la Constitución va a afirmar el derecho a la participación de la comunidad en todas las políticas sociales.

LILIAN JARA U. :

No resisto la tentación de señalar la idea de que, uno tenga que pagar cuando este sano y no cuando este enfermo. Se puede suprimir la expresión gratuitamente y suprimir la referencia a control de fertilidad.

MANUEL ANTONIO GARRETON :

En todos los aspectos debe establecerse y asegurarse la participación de la comunidad organizada en cada una de las políticas específicas.

MANUEL SANHUEZA C. :

Yo quiero recordar que se acordó establecer como primera norma de las garantías constitucionales, este problema de asegurar la participación de la comunidad en todos los sectores.

ALEJANDRO SILVA B. :

Yo creo que es regresión no establecer una face sobre participación de la comunidad en las acciones de salud, propongo el siguiente texto : "La ley organizará un servicio nacional de salud, en cuyo consejo se contemplará la participación de los organismos públicos y de los sectores sociales vinculados a la función colectiva a la que se refiere este número".

PATRICIO AYLWIN A. :

Existe acuerdo en eliminar la expresión gratuita, se suprime la referencia a políticas de crecimiento de la población. Se acuerda introducir el texto propuesto por don Alejandro Silva B. en el tercer párrafo, luego de la expresión "acciones integradas de salud".

Bueno terminado este punto no nos queda mas que el informe sobre derecho a la seguridad social, el que no se encuentra terminado aún. Este lo veriamos el próximo jueves. No habiendo otra materia que tratar.

Se levanta la sesión a las 11, 12 hrs.
